



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



Resolución Directoral

N° 150 - 2025 - DIR - RSG - DIRESA/APU

Chuquibambilla, 21 de julio del 2025.

VISTO:

El Memorándum N° 075-2025-DIRECCION-RSG-DIRESA/APU, de fecha 21 de julio del 2025, la Directora Encargada dispone la emisión de la conformación de la Comisión del Proceso de Ascenso de la Unidad Ejecutora N° 406 Red Salud Grau; el expediente con Registro N° 6258-A, que contiene el Informe N° 280-A-2025-J.RR.HH-RSG-DIRESA/APU, de fecha 21 de julio del 2025, mediante el cual la Jefe de Recursos Humanos remite a la dirección la conformación de Comisión Evaluadora del Proceso de Ascenso de Nivel de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Grau, y el proveído del Administrador de la Red de Salud Grau, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado; el Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-G.R. APURIMAC de fecha 18 de diciembre del 2012, crea la Red de Salud Grau como Unidad Ejecutora, otorgándole autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de fecha 16 de noviembre de 2002, se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, estando a ello, la Dirección de Red de Salud Grau, se constituye en el órgano que por delegación política y técnica del Gobierno Regional, ejerce autoridad de salud en la provincia de Grau y es un órgano que depende de la Dirección Regional de Salud Apurímac, brinda servicios de salud integral con calidad, equidad, eficiencia e interculturalidad mediante un trabajo concertado con los actores sociales y líderes comunales, con el fin de mejorar la calidad de vida del individuo, familia, comunidad y medio ambiente para el desarrollo integral de la provincia de Grau;

Que, según el texto único ordenado de la Ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general, se establece las normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del estado y, regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales; según el artículo 1°, que establece sobre el ámbito de aplicación de la ley; *la presente ley será de aplicación para todas las entidades de la administración pública, para los fines de la presente ley, se entenderá por "entidad" o "entidades de la administración pública";*

Que, el artículo 51 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone autorizar, excepcionalmente, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, a realizar el ascenso, hasta 2 niveles, mediante concurso interno, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a los que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada norma, registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024 y cuentan, como mínimo, con cinco (5) años de servicios asistenciales en la plaza actual;

Que, a través del Decreto Supremo N° 013-2025-SA, se aprobó los Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del art. 51 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC

RED DE SALUD DE GRAU



Que, el numeral 9.2 del artículo 9 de los mencionados lineamientos, establece que: "En cada Unidad Ejecutora se conforma la comisión del proceso de ascenso mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, la misma que estará integrada por representantes titulares y suplentes de la siguiente manera: Un/a representante de la máxima autoridad administrativa de la Unidad ejecutora, quien la preside; Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actúa como Secretario/a Técnico (a); Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; y Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces. Los integrantes antes mencionados contarán con un /a representante altemo/a";

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000132-2025-OGGRH-MINSA, de fecha 14 de julio del 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, insta a todas las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud (INS), Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales a conformar sus respectivas Comisiones de Ascenso y el cumplimiento obligatorio del acotado marco legal;

Que, mediante Informe N° 280-A-2025-J.RR.HH-RSG-DIRESA/APU, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 406 - Red de Salud Grau, remite a la Dirección de la Red de Salud Grau, la conformación de Comisión Evaluadora del Proceso de Ascenso de Nivel de la Unidad Ejecutora 406 - Red de Salud Grau, en cumplimiento a los Lineamientos para el Proceso de Ascenso de Nivel mediante concurso interno de profesionales de la salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud, dentro del marco legal aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2025-SA, conforme al numeral 9.2 del artículo 9°, sobre conformación de la Comisión del Proceso de Ascenso de nivel, y solicita ser aprobado mediante acto resolutivo por el titular de la entidad; En ese sentido resulta pertinente conformar la comisión del "PROCESO DE ASCENSO MEDIANTE CONCURSO INTERNO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD, en el marco del Artículo 51 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, de la Unidad Ejecutora 406 - Red de Salud Grau, asimismo a merecido el proveído del Director de la Unidad de Administración de fecha 21 de julio del 2025, donde comunica para proyectar la resolución de conformación;

Que, mediante Memorandum N° 075-2025-DIRECCION-RSG-DIRESA/APU, de fecha 21 de julio de 2025, la Dirección ha visto por conveniente disponer la conformación de la Comisión del Proceso de Ascenso mediante Concurso Interno de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud de la Unidad Ejecutora N° 406 - Red de Salud Grau, en el marco del artículo 51 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 y el numeral 9.2 del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 013-2025-SA, "Lineamientos Para el Proceso de Ascenso mediante Concurso Interno de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares asistenciales de la salud, adjunta la relación de los integrantes;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009- 2002-GR APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad con la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y las facultades otorgadas por Resolución Directoral Regional N° 116-2025-DG-DIRESA-APURIMAC, de encargatura de la Directora de la Red de Salud de Grau, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR, LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE ASCENSO MEDIANTE CONCURSO INTERNO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD, de la Unidad Ejecutora N 406: Red de Salud Grau, de conformidad con el artículo 9 del Decreto Supremo N° 013-2025-SA de fecha 11 de julio de 2025, "Lineamientos Para el Proceso de Ascenso mediante Concurso Interno de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares asistenciales de la





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC

RED DE SALUD DE GRAU



salud en el marco del artículo 51 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

Miembros Titulares de la Comisión

Nombres y Apellidos	Cargo Institucional	Cargo en la Comisión
Obsta. Alexandra Graciela Caitiuro Warthon	Directora de Unidad de Salud Individual.	Presidente
Abog. Laurie Cáceres Rayme	Jefe de Recursos Humanos	Secretario Técnico
Abog. Isauro Villafuerte Sánchez	Asesor Legal	Primer Miembro
Ing. Wilber Palomino Allende	Responsable de Planeamiento y Presupuesto	Segundo Miembro

Miembros Alternos de la Comisión

Nombres y Apellidos	Cargo Institucional	Cargo en la Comisión
Lic. Adm. Renato Rojas Canta	Administrador Red de Salud Grau	Presidente
CPC. Yeny Vega Flores	Jefe de Contabilidad	Secretario Técnico
CPC. Dennyze Skarly Quispe Martínez	Jefe de Logística	Primer Miembro
Lic. Polt. Danny Erik Soel Vargas	Responsable de Control de Personal	Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la instalación de la Comisión de Ascenso a que se refiere la cláusula primera de la presente resolución, a fin de cumplir con el encargo conferido de manera oportuna, rigiendo sus actividades de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 013-2025-SA de fecha 11 de julio de 2025, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para el presente Proceso de Concurso Interno de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares asistenciales de la salud en el marco del artículo 51° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, de la Unidad Ejecutora N° 406 – Red de Salud Grau.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que al culminar el presente proceso de Ascenso la Comisión designada debe cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el presente Lineamiento, elaborar las actas de todas las sesiones, las mismas que deben ser suscritas por todos sus miembros y elaborar el informe final del proceso de ascenso de la Unidad Ejecutora respecto al desarrollo del proceso y será elevado a la Dirección de la Red de Salud Grau, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 013-2025-SA.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución a los miembros de la Comisión del Proceso de Ascenso mediante Concurso Interno de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares asistenciales de la Salud, de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Grau.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución de la Red de Salud Grau.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:

D/RS
U.ADM.
U.RR.HH.
MIEMBROS COMISION
U.ASESORIA LEGAL
ARCHIVO.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU
Lic. Enf. Katherine D. Sullohuaman Segovia
CER 12747
DIRECTORA